

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 23

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para generar la orden de compra para la adquisición del bien requerido por la Entidad. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

En cumplimiento de la normatividad anterior, el Municipio de Chía elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 el **Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027**.

Considerando los principios rectores de la administración pública, tales como eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, consagrados en la Ley 136 de 1994, el municipio, mediante el presente proceso, tiene como objetivo cumplir con el **Plan de Desarrollo 2024-2027** del municipio de Chía. Dentro de este plan, se ha establecido el programa **"Generación y formalización del empleo"** dirigido a impulsar las iniciativas de emprendimiento de las víctimas del conflicto armado en Chía. En coherencia con la Ley 1448 de 2011 y otras normas de competencia municipal, se prevé que esta población pueda acceder a los servicios de la Administración Municipal a través de programas diseñados para este fin. El objetivo central es implementar estrategias de economía circular que, mediante programas de formación, promuevan la cultura emprendedora y fortalezcan el desarrollo empresarial, con el propósito de dinamizar la economía y fomentar la generación de ingresos y empleo en el municipio.

La meta 84 del Plan de Desarrollo Municipal establece la importancia de **"garantizar el apoyo y acompañamiento a los procesos de emprendimiento social y productivo presentados por la población víctima del conflicto armado."** En este sentido, y conforme a los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 040 de 2019, "por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", corresponde a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, adscrita a la Secretaría para el Desarrollo Económico, ejecutar políticas que promuevan la generación de empleo digno y de ingresos justos, así como estimular y apoyar el emprendimiento económico y el desarrollo de competencias laborales. Además, le compete llevar a cabo los proyectos de empleo y empleabilidad del municipio, así como el seguimiento y fortalecimiento de microempresas, famiempresas, empresas asociativas, y pequeñas y medianas empresas, contribuyendo así a mejorar las condiciones económicas de los habitantes del municipio y a dinamizar su economía.

Para la consecución de lo anterior y garantizar la satisfacción planteada por la Entidad, consistente en apoyo para el emprendimiento proyectos productivos orientados a la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica para la Población Víctima del Conflicto Armado y desplazamiento forzado (PVCFA) asentados en el municipio de Chía y la dinamización de la economía, es necesario e indispensable realizar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**. Con el fin de fortalecer y dinamizar la económica de los hogares, generar oportunidades de emprendimiento y atender la población PVCADF.

PROBLEMÁTICA

La problemática generada por las afectaciones del conflicto y otras fuentes de generación de violencia, han hecho que los entes territoriales deban concentrar parte de su gestión en atender la población afectada, reducir el impacto que causa sobre el bienestar de los afectados y ofrecerles oportunidades para que se engranen nuevamente y en mejores condiciones con el entorno y la estructura de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 23

producción económica, con el fin de lograr reducir la problemática que ya ostentan y transformarlos en agentes de desarrollo que impacten en aspectos como seguridad alimentaria y nutricional de la población objetivo e incluso de otros sectores de la población asentada en el Municipio de Chía.

Según el análisis de campo, los datos institucionales y las estadísticas nacionales, en el Municipio de Chía se identifican asentamientos de población en condición de vulnerabilidad y de víctimas del conflicto, cuya atención demanda acciones conforme a los lineamientos normativos y políticas públicas vigentes.

Las causas de la problemática que este proyecto busca abordar en la población beneficiaria incluyen el desplazamiento forzado, la falta de acceso efectivo a derechos fundamentales, la limitada oferta de factores de producción necesarios para satisfacer sus necesidades básicas alimentarias y nutricionales, y la disminución de capacidades, potencialidades y motivación de las personas afectadas. Asimismo, se identifican procesos insuficientes que restringen el acceso seguro de esta población a alimentos saludables, nutritivos, suficientes y estables, junto con carencias en saneamiento básico y, en muchos casos, acceso limitado a agua potable. La situación se agrava por la erosión cultural, el choque de valores, y las transformaciones sociales y éticas en la población desplazada.

Este contexto ha generado una vulneración del goce efectivo de derechos en la Población Víctima del Conflicto Armado (PVCA), aumentando la presión social y la demanda institucional en Chía, lo que a su vez expone la ineficacia de las acciones institucionales para abordar estas problemáticas. Esto ha resultado en una pérdida de oportunidades de articulación con las instituciones, dificultando el restablecimiento de los derechos vulnerados y fomentando resistencia, desconfianza, desmotivación y prejuicios de este grupo hacia el aparato estatal, así como relaciones débiles con los actores institucionales. La escasez de oportunidades ha impactado en la efectividad y sostenibilidad de los proyectos orientados a mejorar su situación.

En los casos en los que aplica la individualización de desplazamiento forzado, se entiende como el traslado obligado de personas de personas, familias y/o comunidades por acciones de coacción o intimidación de grupos armados ilegales dentro de un contexto de violencia generalizada, conflicto armado o violaciones masivas y reiteradas del derecho internacional humanitario, según el art. 1 de la Ley 387 de 1997, en el que se dan: asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, reclutamientos forzados, violaciones sexuales, cobro de vacunas, extorsiones, secuestros, entre otras. Genera el abandono de la residencia – en la mayoría de las ocasiones se presenta el despojo de ella por los victimarios – por tanto, las víctimas se ven obligadas a abandonar su residencia o actividades habituales para ubicarse en otro sitio que no eligieron libremente y que, de no haber sido por la violencia, no la habrían abandonado. Incluso crea personas trashumantes dentro de la misma ciudad, con el único objeto de poner a salvo sus vidas, integridad física, seguridad o libertades personales que se encuentran amenazadas por el accionar de grupos armados al margen de la ley.

La población desplazada enfrenta dificultades en las zonas de destino para integrarse en los sectores económicos o generar iniciativas de emprendimiento que les permitan aprovechar sus fortalezas y capacidades productivas debido a la falta de recursos iniciales para el desarrollo de proyectos productivos.

Por ello, resulta fundamental implementar procesos de incentivo que, mediante la provisión de herramientas y equipos básicos, les permitan iniciar actividades productivas comerciales o de servicios, contribuyendo a la economía familiar, mejorando las condiciones de sus núcleos familiares y convirtiéndolos en actores productivos en el municipio, con un impacto positivo en la economía local.

Para lograr este propósito, se brindará apoyo a los beneficiarios de la Población Víctima del Conflicto Armado (PVCA) para que formulen su propio plan de negocio de emprendimiento o fortalezcan los proyectos ya existentes. Estos procesos incluirán formación específica y serán supervisados y evaluados por personal del SENA, garantizando así la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos impulsados.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia es particularmente importante encontrar herramientas que faciliten que las personas víctimas del conflicto armado logren ser productivos, máxime en un contexto de posconflicto y con los importantes desafíos que enfrenta el país en materia de equidad, superación de pobreza y movilidad social.

La Ley 921 de 2004 en su artículo 58 expresa que las entidades responsables de la atención integral de la población desplazada por la violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el gobierno. Así mismo la Ley 1190 de 2008 establece, que se deberán garantizar mayores compromisos presupuestales por parte de los entes territoriales en el cumplimiento y materialización de los derechos de la población desplazada. Por ello, el Municipio de Chía propenderá por garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población con asiento en el municipio.

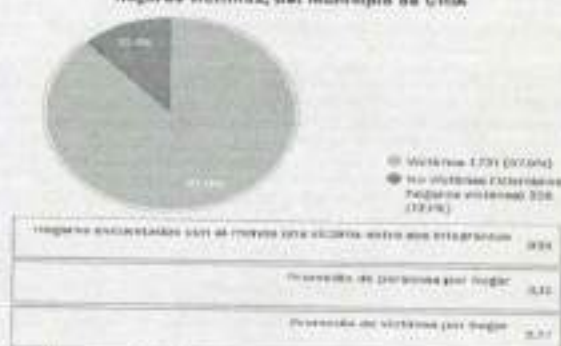
Considerando también los principios rectores de la administración municipal de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad consagrados en la Ley 136 de 1994, el municipio a través del presente proceso pretende avanzar en el cumplimiento que tiene como objetivo cumplir con el Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Chía, Acuerdo Municipal No 219 de 2024. Dentro de este plan, se ha establecido el programa "Generación y formalización del empleo" dirigido a impulsar las iniciativas de emprendimiento de las víctimas del conflicto armado en Chía, "garantizar el apoyo y acompañamiento a los procesos de emprendimiento social y productivo presentados por la población víctima del conflicto armado." Misma que plantea dinamizar 20 proyectos productivos para el cuatrienio en curso.

El Municipio de Chía tiene como propósito y objetivo el garantizar y desarrollar con oportunidad, calidad y valor agregado los proyectos productivos propuestos en beneficio de la población víctima, para tal efecto propende por apoyar el fomento a la implementación de los mismos, cumpliendo entre otras acciones, con la de impulsar y apoyar con la adquisición de bienes con destinación específica al desarrollo de este tipo de proyectos en beneficio única y exclusivamente de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio.

Los bienes para la implementación del proyecto productivo serán entregados a los beneficiarios que aprobaron en orden de asignación y hasta el monto posible de apoyo teniendo en cuenta el recurso disponible para beneficiar la población vulnerable. El proceso consiste en apoyar iniciativas productivas de forma que se dé oportunidad de crecimiento económico a la población objetivo por medio de otorgamiento de elementos base para que ejecuten sus actividades económicas productivas tanto de bienes como de servicios.

De acuerdo con la Estrategia integral de caracterización de la población víctima del conflicto armado en los territorios focalizados y priorizados por la Unidad para las Víctimas, con base en el último reporte de mayo 12 de 2023 de la Unidad de Víctimas, en Chía existen 1731 personas víctimas del conflicto armado distribuidas en 626 hogares

Figura 1. Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de Chía



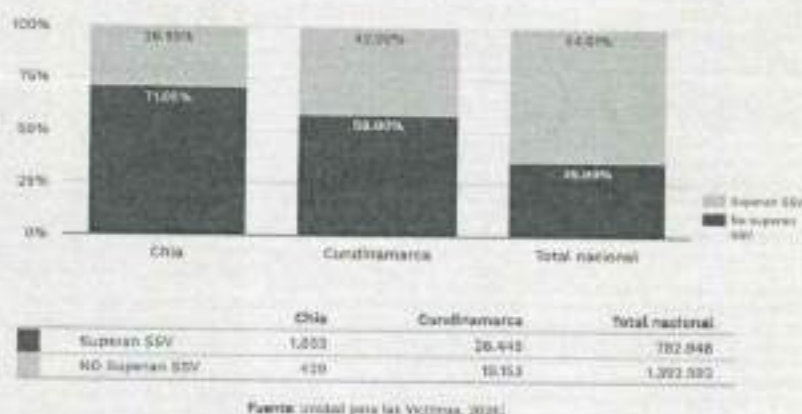
Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/37398>

De este grupo poblacional 1258, son personas mayores de 18 años, por lo que se consideran en edad de trabajar, aunque también se incluye a la Población Económicamente Inactiva (369) personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada. A este grupo pertenecen estudiantes, amas de casa, pensionados, jubilados, rentistas, discapacitados, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar).

De la Población Económicamente Activa (PEA), 889 se encuentran desempleadas o con trabajos informales que los llevan a buscar oportunidades de generación de ingresos.

En cuanto a la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad, la cual mide el cumplimiento de los derechos de: identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación, se encuentra que en Chía el 71.05% de las víctimas no han superado la vulnerabilidad.

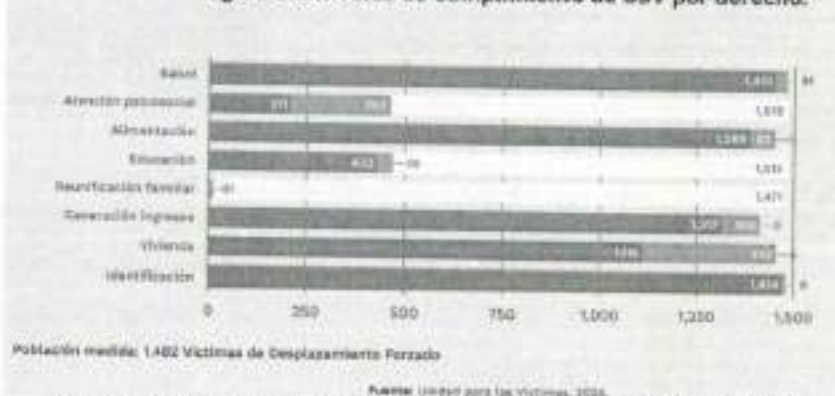
Figura 53. Comparación porcentual y absoluta de SSV.



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/37398>

Estos resultados se dan a raíz de cada uno de los 7 derechos que configuran la estabilización socioeconómica: salud, atención psicosocial, alimentación, educación, reunificación familiar, generación de ingresos, vivienda e identificación. Con una población media de 1482 víctimas de desplazamiento forzado, 100 manifiestan el no cumplimiento de su derecho a la generación de ingresos, por lo cual la entidad territorial debe hacer esfuerzos adicionales para lograr el ejercicio de este derecho y todos los demás que se sienten que ellos sienten vulnerados.

Figura 54. Niveles de cumplimiento de SSV por derecho.



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/37398>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 23

PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA 2024 PVCA

A continuación, se describe el proceso que se llevó a cabo para la convocatoria abierta 2024:

Para la presente vigencia se consideró un proceso para la participación de mayor cantidad de víctimas del conflicto armado asentado en el Municipio de Chía, para lo cual se solicitó base de datos a la Secretaría de Gobierno con el fin de hacer extensiva la invitación a todas aquellas personas que se encontraban en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Municipio.

Los requisitos para postularse fueron los siguientes:

- Ser víctima del conflicto armado
- Residir en el Municipio de Chía
- Ser mayor de edad.
- Tener una idea de negocio o tener un negocio ya en funcionamiento.

EL DESARROLLO DEL PROCESO FUE EL SIGUIENTE:

1. **Divulgación Convocatoria:** Los términos de la convocatoria se divulgaron a través de la página web de la Alcaldía de Chía: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/> desde del 1 de julio de 2023. Adicionalmente, se comunicó la convocatoria vía mensaje de WhatsApp a las víctimas que estaban caracterizadas a la fecha en la base de datos del departamento de estadísticas de la Secretaría de Planeación.

2. **Recepción de documentos:** se realizó reunión el 05 de julio de 2024 en el Auditorio Zoa Mays con la participación de alrededor de setenta (70) personas allegaron los documentos solicitados.

- a. Certificado de la Personería o documento que acredite su calidad de víctima
- c. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.

Como resultado de este proceso se recibieron cuarenta y tres (43) personas con la documentación completa. Reunión convocada que tuvo como objetivo la socialización de términos, características y condiciones de la convocatoria con la participación del Secretario para el Desarrollo Económico, de las enlaces de víctimas y del instructor del SENA, siendo específicos en los aspectos a ser evaluados por parte del SENA y por parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

3. **Segundo Filtro para la convocatoria:** Para fecha del 2 de octubre se efectuó la convocatoria que tuvo lugar el 9 de octubre de 2024, donde se llevaron a cabo talleres y cursos centrados en aspectos clave para el desarrollo de proyectos productivos. La actividad, que convocó a los participantes en una jornada de capacitación, abordó diversas áreas fundamentales, brindando herramientas y conocimientos prácticos que fortalecerán las iniciativas de los asistentes.

Durante los talleres se trataron temas como planificación estratégica, gestión de recursos, marketing, finanzas básicas y sostenibilidad, todos ellos enfocados en mejorar las competencias de los participantes para la puesta en marcha y sostenibilidad de sus proyectos. Esta capacitación busca dotar a los emprendedores de la comunidad con habilidades que les permitan enfrentar los desafíos y maximizar las oportunidades en sus emprendimientos productivos, aportando así al desarrollo económico y social de la región.

Este proceso contó con la participación exclusiva de cinco personas, quienes cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos, lo que permitió avanzar hacia la siguiente fase. La dedicación y compromiso demostrados por los participantes aseguraron el cumplimiento de los objetivos propuestos para esta etapa inicial y allanaron el camino para continuar con el proceso planificado.

4. **Elaboración del modelo de negocio por parte de los participantes:**

El SENA lideró la capacitación de los aspirantes en la presentación de sus planes de negocio, a través de sesiones grupales presenciales de cuatro horas realizadas el 25 de octubre. Además de la capacitación grupal, con el objetivo de perfeccionar las propuestas bajo el acompañamiento y orientación del SENA. En adición cada proyecto contó con sesiones de una hora, siempre dentro del plazo establecido en los términos de la convocatoria.

5. **Socialización de los planes de negocio:** El día 25 de octubre de 2024 en las oficinas de la Secretaría para el Desarrollo Económico, se llevó a cabo la socialización de cada plan de negocio acompañado para su dinamización por parte del SENA, es de aclarar que todas las etapas del proceso contaron con el acompañamiento de la Personería Municipal de Chía.

6. **Presentación del modelo de negocio:** los modelos de negocio diligenciados en formatos del SENA fueron recibidos en el correo: Dir.agropecuario@chia.gov.co en formato pdf, se solicitó que se adjuntaran 2 cotizaciones de los ítems que se requieren dentro del modelo de negocio. La fecha máxima de postulación fue el 1 de noviembre. Aquellos que presenten el plan de negocios dentro del plazo establecido, tendrán la oportunidad de completar las cotizaciones de acuerdo con los parámetros fijados. Como resultado de este proceso se recibieron 4 planes de negocios con sus cotizaciones.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	5 de 23

7. Revisión, análisis y evaluación de las propuestas recibidas:

- Las propuestas recibidas, fueron revisadas una a una en el cumplimiento de los requisitos de soporte, las cotizaciones formales en número y calidad de estas, elementos cotizados, precios, impuestos incluidos o no, garantías, validez.
- En la verificación de dirección de residencia o de ubicación del proyecto en funcionamiento para temas de visita domiciliaria, se evidenció que los postulantes residen en el municipio de Chía.
- Para la evaluación, desde el SENA se aplicó una matriz de 36 variables, cada una de ellas ponderada según su importancia y nivel de afectación sobre el emprendimiento.
- Con la orientación inicial del SENA, se tuvieron en cuenta las personas que hubiesen cumplido con el plan de negocios para la realización de la visita domiciliaria, alcanzando un total de 4 visitas realizadas por la dirección.
- Es de anotar que, para esta convocatoria, el SENA otorgó un puntaje para conocimiento de la Secretaría para el Desarrollo Económico, aun así, ante la presentación de 4 proponentes se estimó las puntuaciones con los parámetros establecidos, de acuerdo con la categoría de idea de negocio y unidad productiva.
- Una vez surtido el proceso anteriormente descrito, se procede a divulgar la lista de proyectos con su respectivo puntaje:

No.	Nombre	Nombre Unidad Productiva	TOTAL 1-5
1	Mario Anibal Plazas Contreras	Preparación y venta de comida rápida saludable	4,17
2	María Gladys Martínez Rodríguez	Simplemente María	3,98
No.	Nombre	Proyecto Idea de Negocio	TOTAL 8-50
3	Jorge Manuel Furnieles Polo	Tamales y empanadas Zenues	38
4	Blanca Nelly Bedoya Salazar	B y Z (fabricación y venta de pijamas)	42

La Secretaría para el Desarrollo Económico seleccionó los proyectos antes descritos, los cuales cumplieron con el proceso de convocatoria y selección establecido para el año 2024, proceso que fue socializado con los beneficiarios el día 29 de octubre, los resultados de la convocatoria se allegaron vía correo electrónico, así como a los delegados de la Personería Municipal, como ente de control.

Los beneficiarios del programa para PVCA que adelantó la entidad por medio de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, que se vincularon y dieron cumplimiento a los procesos de convocatoria, perfil microempresaria, asistencia a capacitación y estructuración de los planes de negocio realizada por personal del SENA, reestructuración acorde con los lineamientos de subsanación, obtención de información de mercado, aporte de datos de perfil y asistencia total a los pasos del proceso que incluyeron la evaluación final puntuada de potenciales beneficiarios, dieron como resultado un grupo de micro emprendimientos enlistados para acceder, dentro de la posibilidad de recursos, al programa de apoyo a la generación de nuevos negocios que les ayuden a mejorar sus condiciones de economía generada con la utilización de herramienta, maquinaria o equipo básica para micro emprendimientos.

Como resultado de los proyectos previamente enunciados y alineados con los objetivos del proceso, se busca fortalecer y apoyar a las víctimas seleccionadas como beneficiarias del programa. En este contexto, y tras la determinación del inventario realizado con el debido acompañamiento, se han identificado los siguientes elementos:

ITEM	PROYECTO PVCA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANT.
1	MARIO PLAZAS / COME RICO Y SANO	TAJADORA PARA QUESOS Y EMBUTIDOS. DISCO EN ACERO INOXIDABLE DE 250mm POTENCIA MÍNIMA DE MOTOR 0,2 HP A 110V, ESPESOR DE CORTE 0,2 A 11 mm	UND.	1
2		DESPULPADORA DE FRUTAS, MOTOR 2HP EN ACERO INOXIDABLE 304,2 TÁMICES(1,4 Y 4,5),CAPACIDAD 300 GRS/HORA,110 V	UND.	1
3		ASADOR DE SALCHICHAS, PARA HOT DOG, PERRO CALIENTE TAMAÑO GRANDE, 9 RODILLOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, TRES CONTROLADORES DE TEMPERATURA CON TERMOSTATO, VOLTAJE 110V.	UND.	1
4		LICUADORA MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD 1.5L MOTOR DE 1.200 W A 110V, VASO DE VIDRIO	UND.	1
5	MARÍA GLADYS MARTÍNEZ/ SIMPLEMENTE MARÍA	MAQUINA ZIGZADORA INDUSTRIAL ALTA VELOCIDAD CON OPCIÓN DE COSTURA RECTA, ZIGZAG EN TRES PASOS Y COSTURAS DECORATIVAS CON MOTOR INDUSTRIAL CON 4000 REVOLUCIONES DE TRABAJO MINUTO, ESPECIALIZADA EN ROPA	UND.	1
6		MANIQUE DE COSTURA AJUSTABLE DF 150	UND.	1
7		COMPUTADOR 15,6 PULGADAS, WINDOWS 11, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO 512GB, Intel Core i5 o Ryzen 5	UND.	1
8	BLANCA NELLY BEDOYA, FABRICACIÓN PIJAMAS	PLOTTER CON SENSOR Y CÁMARA 1.30 PANEL DIGITAL	UND.	1
9		Impresora de sublimación, con tecnología de inyección de tinta de alta precisión con resolución de hasta 1200 x 600 dpi. Con un sistema de tinta recargable de base acuosa (CMYK) y conectividad USB y Wi-Fi. Para la personalización de productos recubiertos de poliéster, como textiles, con requisitos estándar de transferencia térmica.	UND.	1
10	JORGE FURNIELES / ZENUUES	Estufa Cocina Industrial Freidor Plancha Triple Quemador FABRICADA TODA EN ACERO inoxidable 430 calibre 24, posee	UND.	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	6 de 23

		fraldador (con su canastilla), plancha de hierro y dos quemadores cacerolas. Dimensiones: 55 x 145 x 76 cm		
11		HORNO MICROONDAS, 120 V, Potencia de 1050w, MAS DE 20 LTS	UND.	1
12		WOK DE ACERO AL CARBONO MARTILLADO, 13 PULGADAS	UND.	1
13		LICUADORA 700W DE POTENCIA VOLTAJE: 120 V VASO DE VIDRIO DE 1.25 LITROS	UND.	1
14		CALDERO Dimensiones: 51cm de ancho, 13cm de alto y 42cm de diámetro. 16LTS FUNDIDO TAPA VIDRIO	UND.	1
15		OLLA De Presión 6 Litros Tradicional Aluminio 236	UND.	1
16		MOLINO ELÉCTRICO PARA GRANOS, CON MOTOR DE 1 HP DE FUERZA, 1730 RPM, A 110 VOLTIOS, CON CHUMACERAS, ESTRUCTURA EN HIERRO CALIBRE 10, PINTADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MARTILLADA HORNEADA, TOLVA EN ACERO INOXIDABLE, TIENE 2 BANDEJAS PLÁSTICAS	UND.	1
17		NEVERA NO FROST DE MAS DE 404 LTS	UND.	1
18		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES X5, EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD	UND.	1
19		OLLA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 115LITROS 50X60 CM	UND.	1

Estos elementos serán entregados a los beneficiarios con el propósito de contribuir a su fortalecimiento. A partir de su recepción, cada beneficiario asumirá la responsabilidad y el cuidado de dichos elementos, no asemejándose a comodato, de tal manera que adquieren la titularidad sobre los mismos condicionada a la supervisión por parte del Municipio.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, se establece acuerdo vinculante entre las partes que contendrá lo siguiente:

Los equipos y/o elementos que serán entregados para el Fortalecimiento empresarial no podrán ser transferidos a ningún título a un tercero ya son de uso exclusivo para las actividades de la unidad productiva del beneficiario(a). **PARÁGRAFO.** Los bienes y derechos de los elementos entregados sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: EL BENEFICIARIO se obliga para con la Alcaldía de Chía, Cundinamarca a: 1) Permitir las visitas de seguimiento y/o acompañamiento al proyecto productivo, en el transcurso mínimo de dos (2) años a partir de la fecha de entrega del proyecto productivo. La programación de las visitas será coordinada por la Secretaría de manera aleatoria. En caso de realizarse un cambio de domicilio se deberá informar inmediatamente a la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía con el fin de dar continuidad al proceso de ser posible. En cualquier momento se realizarán visitas por parte de la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía para realizar campañas de difusión y divulgación de la experiencia como beneficiarios del proyecto productivo para población víctima. 2) En caso de desistimiento del proyecto, se deberá informar de manera inmediata a la Secretaría para el Desarrollo Económico de Chía y proceder a la devolver los elementos entregados con el fin de que es Secretaría realice la reasignación de estos de ser posible. 3) El beneficiario asume plena responsabilidad frente a la Alcaldía Municipal de Chía y frente a terceros, por cualquier daño y perjuicio que se produjera como consecuencia del mal uso que se haga de los elementos, de su información y/o de las funciones Disponibles en el mismo. 4) Los mantenimientos o reparaciones que tengan que realizarse a los Equipos entregados estarán a cargo del beneficiario, sin embargo, cualquier intervención en los Mismos deberá ser previamente informada a la Alcaldía Municipal con el fin de verificar su Procedencia y procedimiento.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO. En el Caso, de que el beneficiario Incumpla con los fines del presente documento, se dará lugar a la Resolución de lo aquí pactado y se devolverán de manera inmediata los bienes a la Administración Municipal de Chía, sin posibilidad de indemnización alguna. En caso de comprobar el mal uso de Estos, se procederá a su retiro de manera inmediata sin perjuicio de las sanciones a que haya a lugar. Además en caso de pérdida o hurto se debe interponer denuncia penal, y avisar de inmediato a la Secretaría para el Desarrollo Económico para lo de su trámite interno y sin perjuicio de las sanciones A que haya a lugar.

DEBER DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Cualquier cambio en los datos de Contacto, deberá ser informado a la Secretaría para el Desarrollo Económico, de Chía, para poder Realizar el correspondiente seguimiento.

CLAUSULA ADICIONAL. En caso de fallecimiento Enfermedad catastrófica del beneficiario, dentro del plazo establecido para el seguimiento del Proyecto productivo (término de 2 años contados a partir de la entrega del proyecto productivo), el Núcleo familiar procederá a realizar la devolución de los elementos entregados a la Secretaría para el Desarrollo Económico de Chía y esta determinará la reasignación de los elementos de ser posible. El Beneficiario se compromete a informar a su núcleo familiar este compromiso Para este efecto, el Beneficiario deberá informar su núcleo familiar está compuesto.

La necesidad descrita se puede satisfacer a través de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y los requisitos habilitantes solicitados en los presentes estudios, que se dediquen a la venta de elementos para el desarrollo de proyectos productivos y así garantizar que el objeto contractual a ejecutar cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

SECTOR: Desarrollo Económico

PROGRAMA: Generación y formalización del empleo

METAS RESULTADO: Unidades productivas agropecuarias beneficiadas con intervención integral.

META PRODUCTO: Meta 84. Garantizar el apoyo y acompañamiento a los procesos de emprendimiento social y productivo, presentados por la población víctima del conflicto armado.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL EMPLEO FORMAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	7 de 23

AVANCE FÍSICO: 0
AVANCE ACUMULADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase
23	2312	231216
43	4321	432115
43	4321	432121
48	4810	481016
48	4810	481018
52	5215	521516
52	5215	521517

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento a este apoyo, se requieren los siguientes implementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANT.
1	TAJADORA PARA QUESOS Y EMBUTIDOS, DISCO EN ACERO INOXIDABLE DE 250mm POTENCIA MÍNIMA DE MOTOR 0,2 HP A 110V, ESPESOR DE CORTE 0,2 A 11 mm	UND.	1
2	DESPULPADORA DE FRUTAS, MOTOR 2HP EN ACERO INOXIDABLE 304,2 TAMICES(1,4 Y 4,5),CAPACIDAD 300 GRS HORA,110 V	UND.	1
3	ASADOR DE SALCHICHAS, PARA HOT DOG, PERRO CALIENTE TAMAÑO GRANDE, 9 RODILLOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, TRES CONTROLADORES DE TEMPERATURA CON TERMOSTATO, VOLTAJE 110V.	UND.	1
4	LICUADORA MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD 1,5L MOTOR DE 1,200 W A 110V, VASO DE VIDRIO	UND.	1
5	MAQUINA ZIGZADORA INDUSTRIAL ALTA VELOCIDAD CON OPCIÓN DE COSTURA RECTA, ZIGZAG EN TRES PASOS Y COSTURAS DECORATIVAS CON MOTOR INDUSTRIAL CON 4000 REVOLUCIONES DE TRABAJO MINUTO, ESPECIALIZADA EN ROPA	UND.	1
6	MANIQUÍ DE COSTURA AJUSTABLE DF 150	UND.	1
7	COMPUTADOR 15,6 PULGADAS, WINDOWS 11, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO 512GB, Intel Core i5 o Ryzen 5	UND.	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	8 de 23

8	PLOTTER CON SENSOR Y CÁMARA 1,30 PANEL DIGITAL	UND.	1
9	Impresora de sublimación, con tecnología de inyección de tinta de alta precisión con resolución de hasta 1200 x 600 dpi. Con un sistema de tinta recargable de base acuosa (CMYK) y conectividad USB y Wi-Fi. Para la personalización de productos recubiertos de poliéster, como textiles, con requisitos estándar de transferencia térmica.	UND.	1
10	Estufa Cocina Industrial Freidor Plancha Triple Quemador FABRICADA TODA EN ACERO inoxidable 430 calibre 24, posee freidor (con su canastilla), plancha de hierro y dos quemadores cacerolos. Dimensiones: 55 x 145 x 78 cm	UND.	1
11	HORNO MICROONDAS, 120 V, Potencia de 1050w. MAS DE 20 LTS	UND.	1
12	WOK DE ACERO AL CARBONO MARTILLADO, 13 PULGADAS.	UND.	1
13	LICUADORA 700W DE POTENCIA VOLTAJE: 120 V VASO DE VIDRIO DE 1,25 LITROS	UND.	1
14	CALDERO Dimensiones: 51cm de ancho, 13cm de alto y 42cm de diámetro. 16LTS FUNDIDO TAPA VIDRIO	UND.	1
15	Olla De Presión 8 Litros Tradicional Aluminio 236	UND.	1
16	MOLINO ELÉCTRICO PARA GRANOS, CON MOTOR DE 1 HP DE FUERZA, 1730 RPM. A 110 VOLTIOS, CON CHUMACERAS, ESTRUCTURA EN HIERRO CALIBRE 19, PINTADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MARTILLADA HORNEADA, TOLVA EN ACERO INOXIDABLE, TIENE 2 BANDEJAS PLÁSTICAS	UND.	1
17	NEVERA NO FROST DE MAS DE 404 LTRS	UND.	1
18	SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES X5, EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD	UND.	1
19	OLLA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 115LITROS 50X60 CM	UND.	1

A. REQUISITOS GENERALES

1. Los equipos y suministros se deben entregar y funcionando y con la configuración básica para el uso.
2. De ser necesario, se debe anexar certificación de disponibilidad de repuestos por mínimo un (1) año, deberá ser soportado y certificado directamente por el fabricante
3. Se debe entregar la relación de los equipos en medio magnético (Excel).
4. Garantía y servicio de mantenimiento por un (1) año o el tiempo que el fabricante del equipo determine, dicho servicio deberá ser soportado por el distribuidor.
5. Equipos de marca reconocida en el mercado, respaldada a nivel mundial y nacional, no se aceptarán equipos ensamblados con partes genéricas o remanufacturadas.
6. Allegar ficha técnica de los equipos, junto con la oferta.
7. Allegar opciones de cursos de manejo de los equipos brindados por los distribuidores que los proveen

La verificación técnica de las características establecidas se realizará mediante pruebas y revisiones, llevadas a cabo por funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chía.

B. LUGAR DE ENTREGA: El contrato se ejecutará en el Municipio de Chía – Cundinamarca, con entrega en el lugar que determine el supervisor. Garantizar el transporte de los equipos y elementos hasta el sitio

indicado por el supervisor del contrato.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado por el Municipio de Chía.
2. Entregar oportunamente los elementos solicitados nuevos y en excelentes condiciones según los requerimientos de la entidad a través del contrato.
3. Entregar los bienes y los elementos de conformidad a lo establecido en la ficha técnica del contrato.
4. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, de igual manera garantizar que los elementos entregados en suministro sean de primera calidad y sobre el cual el contratista otorgue garantía. En caso de avería, fallo o daños detectados en el momento de la entrega del producto, su reposición se deberá realizar máximo dentro de los tres (03) días siguientes.
5. Transportar los equipos hasta el municipio de Chía y entregarlos en la fecha y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
6. Si alguno de los suministros llegare a salir defectuoso éste será reemplazado bajo cuenta y riesgo del contratista sin que esto implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto.

B. Obligaciones Generales

- a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	10 de 23

- l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
- n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
- h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Contrato de COMPRA VENTA.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES DIAS (3), contado a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: profesional universitario adscrito a la Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	11 de 23

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

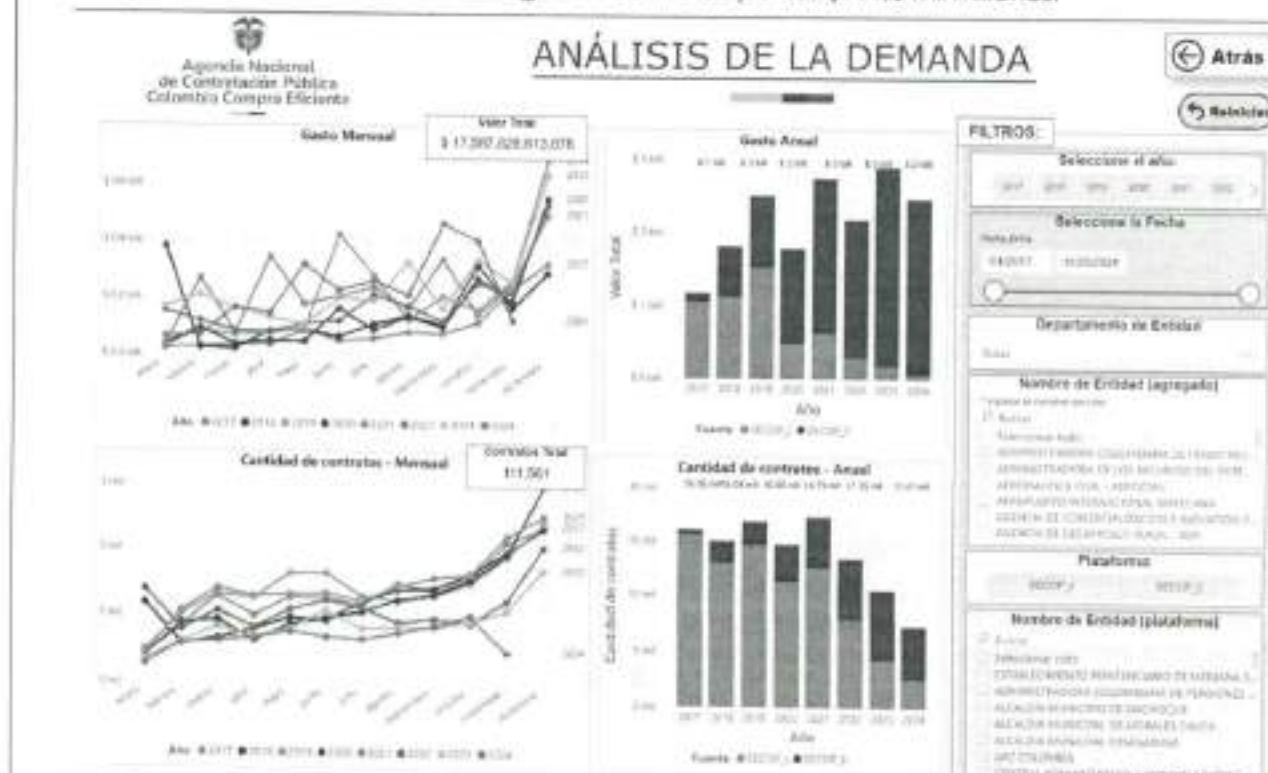
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del **10 % por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **\$58.000.000 para el año 2024**.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"** teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente análisis se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, herramienta de análisis de la oferta. Para el periodo 2017-2023 se registran compras por \$17,6 billones para la categoría a nivel nacional. Para los códigos 2300, 4300, 4800, 5200 se registran contratos por los \$111,5 mil millones.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

4

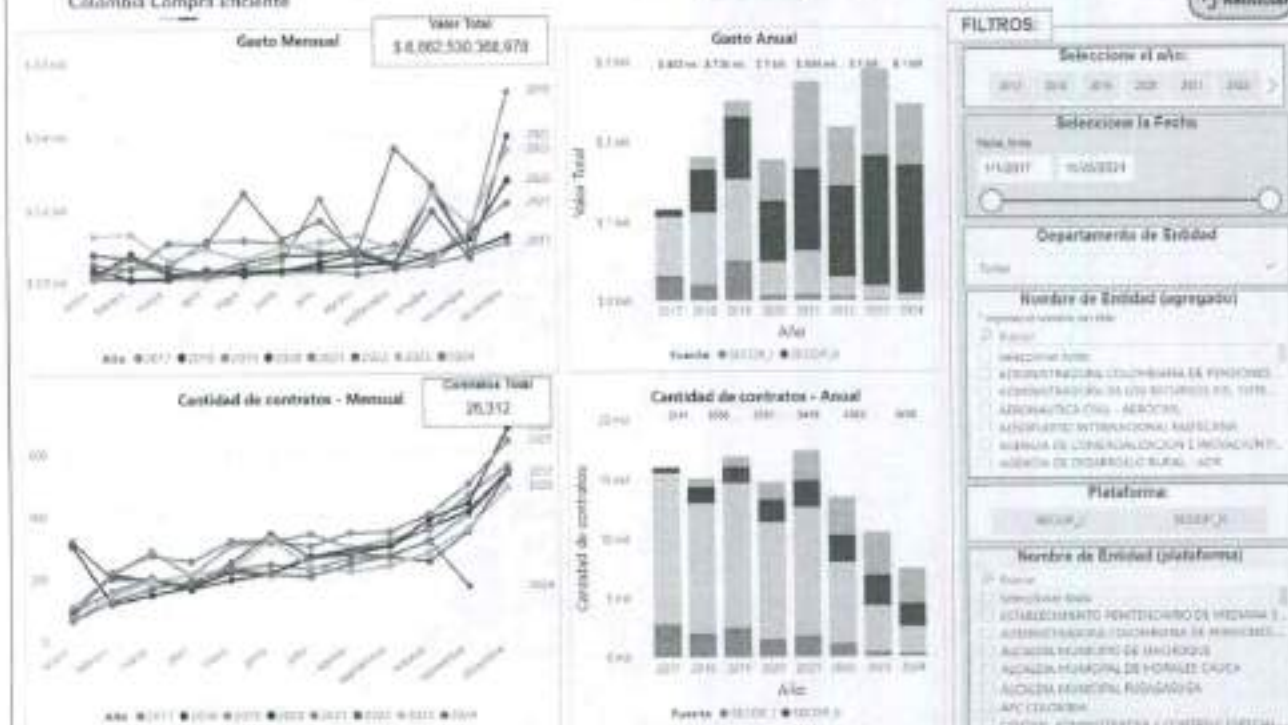
12 de 23

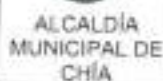
[illegible]


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

 Atrás

★ **Relevante**





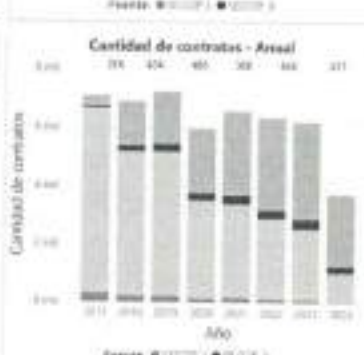
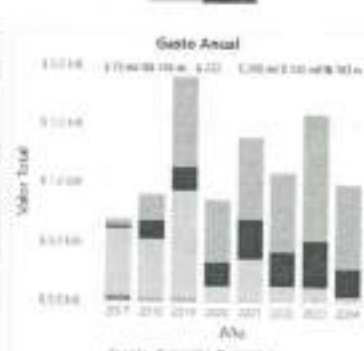
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MINIMA CUANTIA

4

13 de 23

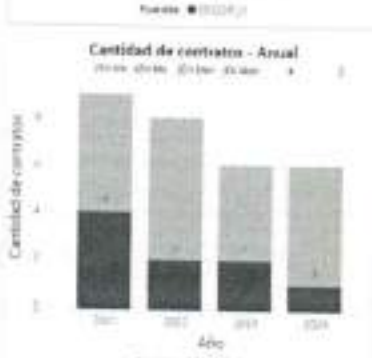
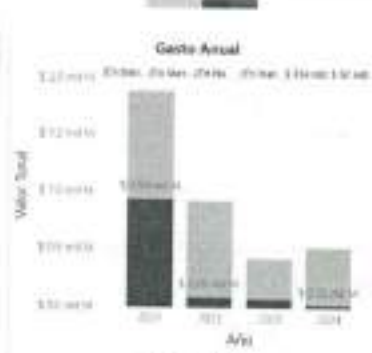
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

 Atràs

[illegible]

Con respecto los códigos citados para el Municipio de Chía registra contratos por valor de \$1.131 millones:

 Atrás

[↩ Retirer](#)[illegible]

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmU1NGJlYy00YTBlLzgzYmY1ZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6Ildldi>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	14 de 23

MDkwNDfILtQNTeINDikMC04Y2lkLjc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	821-2023	Contratación Mínima Cuantía	ViajandoAndo SAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$25.200.002	20 días
2022	854-2022	Contratación Mínima Cuantía	Yonhy Mauricio Charry López	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$42.459.200	1 MES Y 20 DÍAS
2021	747 – 2021	Contratación Mínima Cuantía	Yonhy Mauricio Charry López	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$38.448.900	15 Días
2021	SASIP-003-2021	Selección abreviada subasta inversa	Concentrados El Rancho Ltda Drogueria Veterinaria	ADQUISICIÓN DE CASSETAS DE ORDEÑO PARA FACILITAR LAS BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS Y LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$69.090.000	45 Días
2020	CT-636-2020	Contratación Mínima Cuantía	Marietta Losada Parra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO (PVCA) ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$29.562.807	10 Días

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Así mismo se empleo la herramienta MAE, donde se evidencia en la siguiente grafica los distintos proveedores para las distintas entidades del gobierno en el agregado nacional, para los códigos 2300, 4300, 4800, 5200:



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

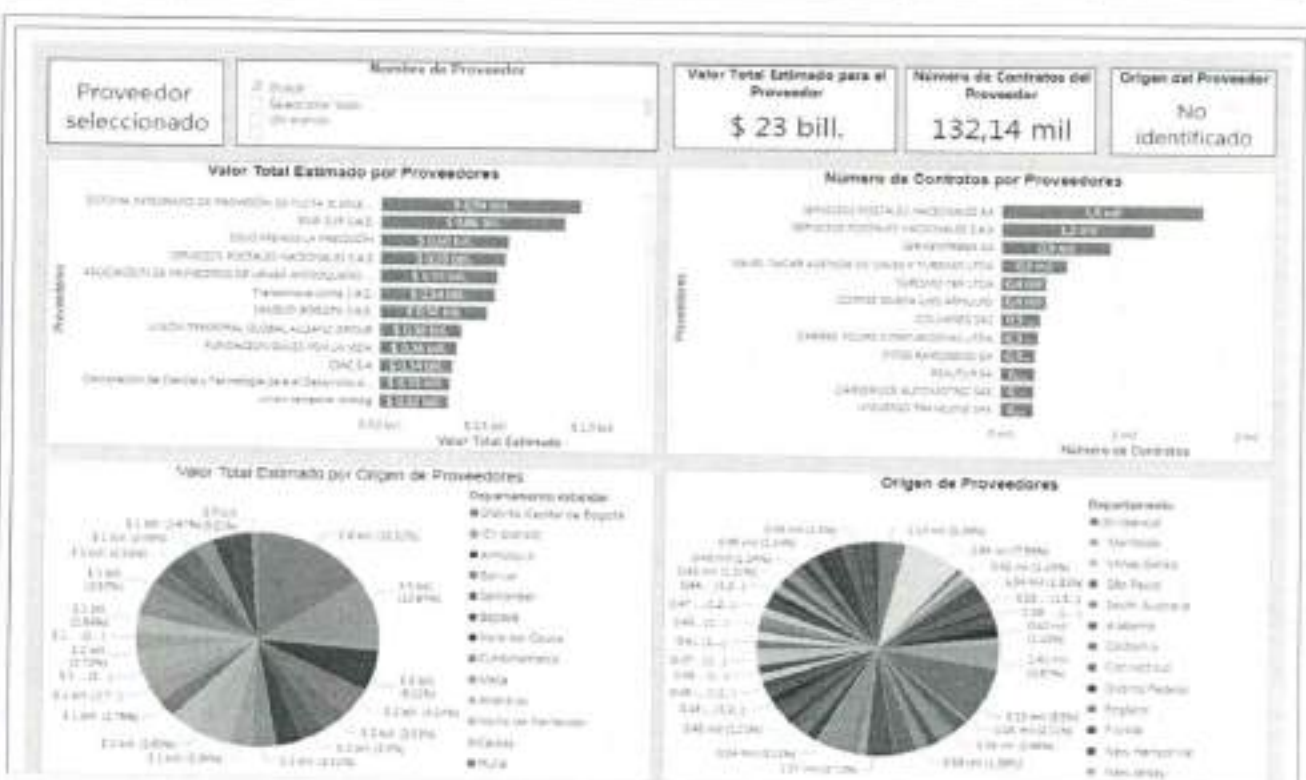
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

15 de 23



Posibles oferentes:



FUENTE:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmU1NGJlYy00YTBlTzYmYzZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IldiMDkwN0FILTl0NTEiNDkxM040Y2k1LTc5ZDVIM2Q4YzFhZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e563d6a009c>

Es importante destacar que dentro de los proveedores los tres primeros son: IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA, CORREDOR EMPRESARIAL S.A. Y SISTEMA DE TECNOLOGÍA E IMÁGENES LTDA.

Así mismo para el estudio del mercado se adelantado a través de cotizaciones que se relacionan a continuación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	16 de 23

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
Persona Natural o Jurídica: HSK SAS Nit. 901.555.066-6 Valor \$ 49.501.850 Plazo de Entrega y/o Servicio: QUINCE (15) DÍAS Vigencia de la Cotización: treinta (30) días. Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante UN (1) pago de la siguiente manera: a la ejecución total del objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo al llenado de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. Copia del RUT Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: INGENIO COLOMBIANO S.A.S. Nit. 901.536.635-6 Valor \$ 49.681.638 Plazo de Entrega y/o Servicio: QUINCE (15) DÍAS MESES Vigencia de la Cotización: treinta (30) días. Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante UN (1) pago de la siguiente manera: a la ejecución total del objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo al llenado de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. Copia del RUT Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: MASTERTALENT S.A.S Nit. 900.236.176-6 Valor \$ 49.011.733 Plazo de Entrega y/o Servicio: QUINCE (15) DÍAS Vigencia de la Cotización: treinta (30) días. Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante UN (1) pago de la siguiente manera: a la ejecución total del objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo al llenado de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. Copia del RUT Otras condiciones:

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANT.	HSK SAS	INGENIO COLOMBIANO SAS	MASTERTALENT SAS	PROMEDIO
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	TAJADORA PARA QUESOS Y EMBUTIDOS, DISCO EN ACERO INOXIDABLE DE 250mm POTENCIA MINIMA DE MOTOR 0,2 HP A 110V, ESPESOR DE CORTE 0,2 A 11 mm	UND.	1	\$ 3.381.185	\$ 3.414.997	\$ 3.347.708	\$ 3.381.297
2	DESPULPADORA DE FRUTAS, MOTOR 2HP EN ACERO INOXIDABLE 304,2 TÁMICES(1,4 Y 4,5),CAPACIDAD 300 GRS HORA,110 V	UND.	1	\$ 4.681.641	\$ 4.728.457	\$ 4.635.288	\$ 4.681.795
3	ASADOR DE SALCHICHAS, PARA HOT DOG, PERRO CALIENTE TAMAÑO GRANDE, 9 RODILLOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, TRES CONTROLADORES DE TEMPERATURA CON TERMOSTATO, VOLTAJE 110V.	UND.	1	\$ 2.340.820	\$ 2.364.229	\$ 2.317.644	\$ 2.340.898
4	LICUADORA MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD 1,5L MOTOR DE 1,200 W A 110V, VASO DE VIDRIO	UND.	1	\$ 845.296	\$ 853.740	\$ 836.927	\$ 845.324
5	MAQUINA ZIGZADORA INDUSTRIAL ALTA VELOCIDAD CON OPCIÓN DE COSTURA RECTA, ZIGZAG EN TRES PASOS Y COSTURAS DECORATIVAS CON MOTOR	UND.	1	\$ 2.340.820	\$ 2.364.229	\$ 2.317.644	\$ 2.340.898

	INDUSTRIAL CON 4000 REVOLUCIONES DE TRABAJO MINUTO, ESPECIALIZADA EN ROPA						
6	MANIQUE DE COSTURA AJUSTABLE DF 150	UND.	1	\$ 2.340.820	\$ 2.364.229	\$ 2.317.644	\$ 2.340.898
7	COMPUTADOR 15,6 PULGADAS, WINDOWS 11, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO 512GB, Intel Core i5 o Ryzen 5	UND.	1	\$ 3.121.094	\$ 3.152.305	\$ 3.090.192	\$ 3.121.197
8	PLOTTER CON SENSOR Y CÁMARA 1.30 PANEL DIGITAL	UND.	1	\$ 5.852.051	\$ 5.910.572	\$ 5.794.110	\$ 5.852.244
9	Impresora de sublimación, con tecnología de inyección de tinta de alta precisión con resolución de hasta 1200 x 600 dpi. Con un sistema de tinta recargable de base acuosa (CMYK) y conectividad USB y Wi-Fi. Para la personalización de productos recubiertos de poliéster, como textiles, con requisitos estándar de transferencia térmica.	UND.	1	\$ 2.470.866	\$ 2.495.575	\$ 2.446.402	\$ 2.470.948
10	Estufa Cocina Industrial Freidor Plancha Triple Quemador FABRICADA TODA EN ACERO inoxidable 430 calibre 24, posee freidor (con su canastilla), plancha de hierro y dos quemadores cacerolos. Dimensiones: 55 x 145 x 78 cm	UND.	1	\$ 4.421.550	\$ 4.465.765	\$ 4.377.772	\$ 4.421.696
11	HORNO MICROONDAS, 120 V, Potencia de 1050w. MAS DE 20 LTS	UND.	1	\$ 455.160	\$ 459.711	\$ 450.653	\$ 455.175
12	WOK DE ACERO AL CARBONO MARTILLADO, 13 PULGADAS.	UND.	1	\$ 84.530	\$ 85.375	\$ 83.693	\$ 84.533
13	LICUADORA 700W DE POTENCIA VOLTAJE: 120 V VASO DE VIDRIO DE 1,25 LITROS	UND.	1	\$ 390.137	\$ 394.038	\$ 386.274	\$ 390.149
14	CALDERO Dimensiones: 51cm de ancho, 13cm de alto y 42cm de diámetro. 16LTS FUNDIDO TAPA VIDRIO	UND.	1	\$ 286.100	\$ 288.962	\$ 283.258	\$ 286.110
15	Olla De Presion 6 Litros Tradicional Aluminio 236	UND.	1	\$ 416.146	\$ 420.307	\$ 412.026	\$ 416.159
16	MOLINO ELÉCTRICO PARA GRANOS. CON MOTOR DE 1 HP DE FUERZA, 1790 RPM. A 110 VOLTIOS. CON CHUMACERAS, ESTRUCTURA EN HIERRO CALIBRE 19, PINTADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MARTILLADA HORNEADA, TOLVA EN ACERO INOXIDABLE, TIENE 2 BANDEJAS PLÁSTICAS	UND.	1	\$ 6.372.233	\$ 6.435.956	\$ 6.309.142	\$ 6.372.444
17	NEVERA NO FROST DE MAS DE 404 LTS	UND.	1	\$ 4.551.595	\$ 4.597.112	\$ 4.506.530	\$ 4.551.746
18	SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES XS, EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA	UND.	1	\$ 468.164	\$ 472.845	\$ 463.629	\$ 468.179

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	18 de 23

	CALIDAD						
19	OLLA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 115LITROS 50X50 CM	UNO.	1	\$ 4.681.641	\$ 4.413.227	\$ 4.635.288	\$ 4.626.719
				\$ 49.591.850	\$ 49.681.638	\$ 49.011.733	\$ 49.398.407

NOTA: Los valores cotizados incluyen repuestos y mano de obras.

VALORES PROMEDIADOS

VALORES PROMEDIADOS		
COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
\$ 49.501.849	\$ 49.681.638	\$ 49.011.733
PROMEDIO	\$ 49.398.407	

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$49.398.407)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (01) único pago de contado. Para dicho pago, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2,5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	19 de 23

encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Minima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del **artículo 34 del decreto 1860 de 2021**. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el **literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015** el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	20 de 23

estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.**

7.1.3.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyos objetos guarden directa similitud con adquisición de elementos relacionados en la ficha técnica, cuya totalidad de contratos y porcentaje del presupuesto se deberá acreditar de la siguiente manera:

GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	100% del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	21 de 23

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aparten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar si, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
----	-------	--------	---------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	----------------------	--------------------------------	-----------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	22 de 23

especifica	especifica	
inicio	inicio	
planeación	planeación	
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	
Pero de muestros	Cierres de las vías por más de 3 días consecutivos	
Que va a pasar durante los muestros	Que las entidades no pueden recibir los recursos de presupuesto	
2	2	2
bajo	2	bajo
2	4	2
Bajo	medio	Bajo
Contratista - Entidad	Contratista-Entidad	Contratista - Entidad
Supervisión del contrato	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia	Realizar recorridos parciales, con los medios privados de transporte
baja	2	bajo
bajo	1	bajo
bajo	3	bajo
1	bajo	1
si	no	si
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Suscripción del acta de inicio	Desde la elaboración de estudios previos	Suscripción del acta de inicio
Inicio del contrato	Duración contrato	Inicio del contrato
Revisión del supervisor	Prestar atención a precios del mercado informas	Revisión del supervisor
diaria	Mensual	diaria

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	VIGENCIA DEL AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y seis (6) meses mas.	10% del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor total del contrato.

10.FACTORES DE DESEMPEÑO

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

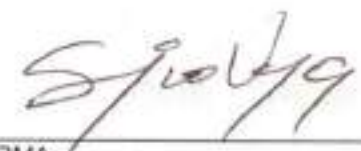
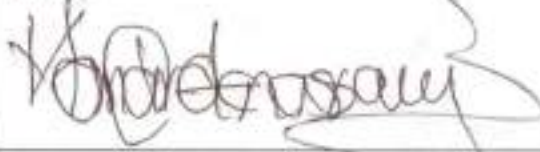
Así mismo se informa que la presente contratación (si) (x) (no) () está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	23 de 23

acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
NZA PACÍFICO				
- Chile	Si	No	No	No
- México	No	No	No	No
- Perú	Si	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
TRIÁNGULO NORTE				
- El Salvador	No	No	No	No
- Guatemala	Si	Si	Si	No
- Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

El presente Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1.

APROBÓ: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico	FIRMA: 
REVISÓ: CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: 
ELABORÓ: SERGIO HERNÁN VEGA MEJÍA Profesional Universitario – DDAE	FIRMA: 
REVISÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario - DDAE	FIRMA: 

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.